



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 4.240 ptas. Ayuntamientos . 3.180 ptas. Trimestral 1.590 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Dtor.: Diputado Ponente, D. Angel Olivares Ramírez Ejemplar: 53 pesetas :—: De años anteriores: 106 pesetas	INSERCCIONES 15 ptas. parera 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1988	Sábado 26 de marzo	Número 71

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Planes Provinciales

Se recuerda a todos los Alcaldes y Presidentes de Juntas Vecinales que tengan incluidas obras en el Plan Provincial 1988, que el plazo para la presentación de proyectos (memorias valoradas, croquis, etc.), finaliza el día 30 de abril y que causarán baja automáticamente aquellas obras que en dicha fecha no hayan presentado el documento técnico.

Burgos, 23 de marzo 1988.
—El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa. — El Presidente, José Luis Montes Alvarez.

composición, películas y líquidos, se pone en conocimiento de todos los interesados en presentar ofertas, que tienen a su disposición el pliego de condiciones económico administrativas en la Sección de Contratación.

Se admitirán ofertas durante un plazo de veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en la propia Sección de Contratación.

Burgos, 21 de marzo de 1988.—
El Presidente, José Luis Montes Alvarez. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

Providencias Judiciales

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

D. Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos. — En la ciudad de Burgos, a veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.

La Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos, constituida por los Ilmos. señores D. Manuel Aller Casas, Presidente; don Rafael Pérez Alvarelos y D. Eduardo Pérez López, Magistrados; sien-

do ponente D. Rafael Pérez Alvarelos, pronuncia la siguiente:

Sentencia. — En el rollo de Sala número 388 de 1986, dimanante de juicio declarativo de menor cuantía, procedente del Juzgado de Primera Instancia núm. dos de Burgos, seguido entre partes, de una, como demandante-apelante, D. Jesús Hidalgo Poza, mayor de edad, viudo, agricultor, vecino de Hoyos del Tozo (Burgos), representado por el Procurador D. Sigfredo Pérez Iglesias y defendido por el Letrado don José Ignacio Martínez Madrid; y como demandados-apelados, don Francisco Fernando Rodríguez Marques, mayor de edad, soltero, industrial, vecino de Fuengirola, y José María Sáiz Moreno, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Revillarruz, los que no han comparecido, entendiéndose las diligencias en estrados del Tribunal, sobre tercera de dominio sobre los bienes embargados en el ejecutivo 146-1985.

Parte dispositiva. Fallo: Por todo lo expuesto, este Tribunal acuerda: Confirmar la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número dos de los de esta capital, en los autos de que dimana este rollo, con expresa imposición a la parte recurrente de las costas de esta alzada. Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose al Ministerio Fiscal y a los litigantes no comparecidos en la forma dispuesta en la Ley para los rebeldes, si dentro del término de quinto día no se solicita notifica-

DIPUTACION PROVINCIAL

Sección de Contratación

Estando prevista la contratación del suministro de diverso material para la Imprenta Provincial, consistente en diferentes tipos de papel, cartulina, planchas presensibilizadas de aluminio, papel de foto-

ción personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Manuel Aller Casas. — Rafael Pérez Alvarrellos. — Eduardo Pérez López. — Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a tres de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

1697.—6.525,00

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que se hará mención, se ha dictado la siguiente sentencia:

Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos. — En la ciudad de Burgos, a 16 de febrero de 1988. — La Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos, constituida por los Ilmos. señores D. Manuel Aller Casas, Presidente; D. Benito Corvo Aparicio y D. Miguel Guerra Palacios, Magistrados, siendo Ponente D. Benito Corvo Aparicio, pronuncia la siguiente:

Sentencia: En el rollo de sala núm. 222 de 1986, dimanante del juicio declarativo ordinario de menor cuantía núm. 248 de 1985, sobre reclamación de cantidad, procedente del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos, sobre recurso de apelación contra la sentencia de fecha 17 de diciembre de 1985, han comparecido D. Eutiquiano Montero Martín y su esposa doña Juana Crespo Ribota, mayores de edad, casados, Secretario A. L. y sus labores, y vecinos de Maderuelo (Segovia), como demandantes apelantes, representados por el Procurador don José Manero de Pereda y defendidos por el Letrado D. José María Codón Fernández, y Seguros Bilbao, S. A., con domicilio en Bilbao, como demandado apelado adherido al recurso, representado por el Procurador doña María Mercedes Manero Barriuso y defendido por el Letrado D. Joaquín Sáez Fernández, no ha comparecido D. José Félix Salazar Martín, mayor de edad, casado, y vecino de Bilbao, como demandado apelado, por lo que,

en cuanto a él se han entendido las diligencias en Estrados del Tribunal.

Parte dispositiva. — Fallo: Este Tribunal, con estimación parcial del presente recurso y revocación de la sentencia apelada, decide: Estimar parcialmente la demanda deducida por la representación de don Eutiquiano Montero Martín y su esposa doña Juana Crespo Ribota contra don José Félix Salazar Martín y la Compañía de Seguros Bilbao, S. A., objeto del juicio, y en su virtud, condenar solidariamente a dichos demandados a pagar a los demandantes la cantidad de un millón y medio de pesetas, con los intereses de tal suma conforme al artículo 921 de la Ley procesal civil; desestimar en lo demás la demanda, así como la adhesión al recurso de la parte demandada, sin imposición de costas en ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose legalmente a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndolo al demandado en rebeldía Sr. Salazar Martín mediante edictos de no interesarse notificación personal, dentro del término de quinto día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Manuel Aller Casas; Benito Corvo Aparicio; Miguel Guerra Palacios. (Rubricados).

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a 25 de febrero de 1988. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

1580.—7.470,00

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a 31 de marzo de 1987. — El Ilmo. Sr. D. Rubén Blasco Obede, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de

los de esta capital, ha visto los presentes autos de justicia gratuita, promovidos por Concepción Pérez Valle, representado por el Procurador Julián Echevarrieta, y dirigido por el Letrado Miguel I. Rodríguez, contra Jesús Samaniego Sáez, declarado en rebeldía; y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debo reconocer y reconozco el derecho a litigar gratuitamente a Concepción Pérez Valle, con derecho a los beneficios que la Ley otorga, en el juicio de separación matrimonial 272 de 1986, y todas sus incidencias, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 4 de marzo de 1988. — El Secretario (ilegible).

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a 2 de marzo de 1988. — El Ilmo. Sr. D. Rubén Blasco Obede, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de pobreza, promovidos por Teresa García Cuesta representado por el Procurador don Engenio Echevarrieta Herrera, y dirigido por el Letrado don Emilio Gil Peralta, contra Jacinto Carvajal Moreno, declarado en rebeldía, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debo reconocer y reconozco el derecho a litigar gratuitamente a Teresa García Cuesta, con derecho a los beneficios que la Ley otorga, en el juicio de divorcio número 310/87 y todas sus incidencias, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal for-

ma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 4 de marzo de 1988. — El Secretario (ilegible).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 449/84, se siguen autos de juicio de menor cuantía, a instancia del Procurador D. Eusebio Gutiérrez Gómez, en representación de Braulio García Pérez, contra D. Javier del Pozo Barbero, Sra. D.^a Concepción Santamaría Alcalde en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado el día 31 de mayo de 1988, a las 11,30 horas, en primera subasta; y si resultare desierta, el día 7 de julio de 1988, a la misma hora, en segunda; y en el caso de que también resultare desierta, el día 6 de septiembre de 1988, a la misma hora, en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente al menos al 40 por ciento efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta se consignará el mismo porcentaje, pero el tipo de la segunda será el de la tasación, rebajada en un 25 por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma que será el de tasación rebajado en un 25 por 100; y en tercera subasta podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación del 40 por 100 antes indicado, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sitas en Solarana (Burgos).

1. Corral nave ganadera que se encuentra situada en la c./ Adobe-ras, en Solarana (Burgos). Tiene una superficie de unos 60 m.². Linda al frente con su situación, también conocido por Rondilla; derecha entrando, Eleuterio Angulo y otro; e izquierdo y fondo, con terrenos comunales, todo según consta en el Registro de la Propiedad de Lerma, tomo 1, libro 11 de Solarana, folio 202, finca núm. 1.660. Valorada en 1.500.000 pesetas.

2. Tierra destinada al cultivo de cereal de secano, al sitio «Los Regueros», en el término de Solarana. Linda al norte con camino Reguero; sur, colector de Regueros; este, con Porfirio Marín y arroyo; y al oeste, con Isabel Angulo. Tiene una superficie de 1 Ha., 63 a. y 20 cc. (16.320 m.²), según consta en el Registro de la Propiedad de Lerma, tomo 1.324, libro 11 de Solarana, folio 177, finca 1.343 duplicado. Valorada en 3.264.000 pesetas.

Dado en Burgos, a 11 de marzo de 1988. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

2055.—9.765,00

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 452/84, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador García Gallardo, en representación de la Compañía Mercantil «Fimaro, S. A.» contra Teodoro Sagredo Ortega, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, el día 4 de octubre de 1988, a las 12,30 horas, en primera subasta; y si resultare desierta, el día 11 de noviembre de 1988, a la misma hora, en segunda; y en el caso de que también resultare desierta, el día 13 de diciembre de 1988, a la misma hora, en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al cuarenta por ciento efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta, se consignará el mismo porcentaje, pero el tipo de la segunda será el de la tasación rebajada en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma que será el de tasación rebajado en un veinticinco por ciento, y en tercera subasta podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán ha-

cerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación del cuarenta por ciento antes indicado o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Vivienda letra A, mano derecha, de la segunda planta alta, del edificio número 15, de superficie útil 86 m.², y se compone de vestíbulo, estar-comedor, cuatro habitaciones, baño, cocina, aseo y terraza. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Burgos, tomo 3.163, folio 28, finca 14.537. Valorado en 8.000.000 de pesetas.

Dado en Burgos, a 26 de febrero de 1988. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

1899.—8.625,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. tres de Burgos.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de declarativo de menor cuantía-reclamación de cantidad, seguidos en este Juzgado al núm. 434/86, a instancia de Benito García Gómez, contra Gaspar Toledano Gutiérrez, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, de los bienes embargados, como de la propiedad del demandado.

«Urbana, vivienda letra F, mano derecha de la planta séptima de la

casa en la calle de Nueva Apertura, entre la de Arzobispo de Castro y Arzobispo Pérez Platero, número 2, de dicha calle, actualmente señalada con el núm. 8 de la Plaza San Bruno, en Burgos. Tiene una superficie construida de 101,82 metros cuadrados y útil de 75,36 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Burgos, al tomo 3.229, libro 179, folio 93, finca núm. 15.328».

Para el remate de la primera subasta se ha señalado el día seis de mayo, siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para la segunda, el día seis de junio, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Para la tercera, el día seis de julio y sin sujeción a tipo, teniendo todas lugar a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores.

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado, una cantidad, igual por lo menos, al cuarenta por ciento del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de dicho cuarenta por ciento o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta a instancia del acreedor, sin suplir previamente la falta de presentación de títulos y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y que da subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras

partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el art. 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Burgos, a 9 de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

1901.—7.680,00

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Distrito

Cédulas de notificación

D. Luis Gabriel Cabria García, Secretario de este Juzgado de Distrito.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas con el núm. 662/87, en el que se ha dictado sentencia, que copiada literalmente su encabezamiento y fallo, dice como sigue:

Encabezamiento. — En la ciudad de Miranda de Ebro, a 27 de febrero de 1988. Vistos por el señor don Sebastián Martínez Presa, Juez sustituto de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas núm. 662/87, del año 1987, por denuncia de diligencias previas penales núm. 657/87, recibidas del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, contra Mohamed El Jaouhari, mayor de edad y vecino de Burgos, calle Plaza de Vega, núm. 27-2.º, y en la actualidad en ignorado paradero, sobre imprudencia simple con resultado de lesiones y daños, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y demás partes.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Mohamed El Jaouhari, de la falta que se le imputaba, con costas de oficio. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado. — Sebastián Martínez Presa.

Y para que conste y sirva de notificación a Mohamed El Jaouhari y a Maati Mazzaz, ambos en la actualidad en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a 29 de febrero de 1988. — El Secretario, Luis Gabriel Cabria García.

D. Luis Gabriel Cabria García, Secretario de este Juzgado de Distrito y su demarcación.

Doy fe: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas núm. 762/87, en el que se ha dictado sentencia, que copiada literalmente su encabezamiento y fallo, dice como sigue:

Encabezamiento. — En la ciudad de Miranda de Ebro, a 23 de octubre de 1987. Vistos por el señor D. Francisco Escudero Sánchez, Juez titular de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas núm. 762/87 del año 1987, por denuncia de diligencias previas 39/87 recibidas del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, contra Juan Gabarri Jiménez, mayor de edad, contra Pedro Gabarri Gabarri, mayor de edad, contra Basilio Abadiano Berrio, mayor de edad, todos vecinos de esta ciudad, sobre desobediencia leve a la autoridad, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y demás partes.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Gabarri Jiménez y a Pedro Gabarri Gabarri, como autores de una falta del art. 570, párrafo 6.º del Código Penal, de desobediencia leve a la autoridad, a la pena de tres mil pesetas de multa a cada uno de ellos, con tres días de arresto sustitutorio para caso de impago y al pago por mitad de las costas procesales. Asimismo debo absolver y absuelvo libremente a Basilio Abadiano Berrio, de la falta que se le imputaba. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal. Contra esta resolución cabe el recurso de apelación, dentro del plazo de las 24 horas, a partir de la notificación de la misma ante el señor Juez de Instrucción de esta ciudad. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado. — Francisco Escudero Sánchez.

Y para que conste y sirva de notificación a Basilio Abadiano Berrio, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a 1 de marzo de 1988. — El Secretario, Luis Gabriel Cabria García.

D. Luis Cabria García, Secretario del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro y su partido.

Doy fe y testimonio. — Que en el juicio de faltas núm. 1.089/87, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen literalmente así:

«Sentencia. — En la ciudad de Miranda de Ebro, a 8 de enero de 1988. Vistos por el señor don Sebastián Martínez Presa, Juez sustituto de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas núm. 1.089 del año 1987, por denuncia dimanante de diligencias procedentes de la Comisaría de Policía de esta ciudad, registrada con el núm. 1.479, contra Fernando García Alonso, mayor de edad y vecino de Miranda de Ebro, y contra Ramiro Santamaría Guinea, mayor de edad y vecino de Miranda de Ebro, sobre malos tratos, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y demás partes.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Fernando García Alonso, y a Ramiro Santamaría Guinea, de la presunta falta que en este juicio se les imputa, con declaración de costas de oficio. Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las partes. Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado. — Sebastián Martínez Presa».

Concuerda bien y fielmente con el original a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación a Ramiro Santamaría Guinea, nacido en Miranda de Ebro, el 3-8-68, hijo de Ramiro y María Dolores, y con su último domicilio en esta localidad, y en la actualidad en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, a 29 de febrero de 1988. — El Secretario, Luis Cabria García.

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia

Don Javier Oraa González, Juez de Distrito en funciones de Juez del Juzgado de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo civil 92 de 1982, seguidos a instancia de «Castellana de Publicidad Exterior, S. A.», representado por el Procurador Sr. Arnáiz y Sáenz de Cabezón, contra don Esteban Vega Merino, declarado en rebeldía, y vecino de Fuentespina (Burgos), en reclamación de trescientas treinta y tres mil ciento setenta y una pesetas de principal, más ciento ocho mil noventa pesetas más presupuestadas para costas, gastos e intereses; en cuyo procedimiento, y por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y término de 20 días los bienes embargados a la referida parte demandada, y que al final del presente edicto se relacionan, para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 25 de abril y su hora de las 11,30 de su mañana, sirviendo de tipo para esta primera subasta, el de la valoración de los bienes.

Se señala igualmente y en prevención de que no hubiere postores en la primera, segunda subasta, para el día 20 de mayo y su hora de las 11,30 de su mañana, sirviendo de base las mismas condiciones que para la primera, con la rebaja del 25 % de la valoración de los bienes.

No se admitirán en dichas primera, y segunda subasta, caso necesario, posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

También se ha señalado para el supuesto de que no hubiere postores en la segunda, tercera subasta, a celebrar el día 17 de junio y su hora de las 11,30 de su mañana, con las condiciones para las anteriores y sin sujeción a tipo.

En todas las subastas referidas y desde este anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, de-

positando junto con aquél el importe correspondiente a la consignación, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, o por lo menos, al 20 por 100 efectivo, del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Si en la tercera subasta no se cubriesen las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, quedará en suspenso el remate a los efectos que previene el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Bienes objeto de la subasta:

1. Dormitorio clásico, con armario de seis puertas de color nogal, cama de 1,35 metros, y dos mesillas y comodín con luna, valorado en doscientas diez mil pesetas.

2. Un tresillo compuesto de sofá, tres plazas, y dos sillones tapizados en moqueta marrón, valorado en ciento diez mil pesetas.

3. Una mesa ovalada, color nogal, extensible, y seis sillas, en total, valorado en ochenta mil pesetas.

Dado en Aranda de Duero, a 10 de marzo de 1988. — E./ Javier Oraa González. — La Secretaria (ilegible).

2125.—7.245,00

Don Javier Oraa González, Juez de Distrito en funciones de Juez del Juzgado de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 76 de 1987, se siguen autos de juicio, a instancia de Ilmar, S. A., representado por el Procurador Sr. Arnáiz y Sáenz de Cabezón, contra doña Emilia Manglano Rincón, representada por el Procurador señora Alvarez Gilsanz, y contra su esposo, a los solos efectos del art. 144 del R. H., en reclamación de diez millones cuatrocientas siete mil novecien-

tas pesetas de principal (10.407.900 pesetas), más dieciocho mil doscientas trece pesetas de gastos bancarios (18.213 ptas.), más un millón cuarenta mil setecientas noventa pesetas correspondientes al diez por ciento del principal (pesetas 1.040.790), más otros dos millones de pesetas calculados para costas e intereses (2.000.000 pesetas); en cuyo procedimiento, y por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, los bienes embargados a la referida parte demandada, y que al final del presente edicto se relacionan, para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 9 de mayo y su hora de las 12,00 de su mañana, sirviendo de tipo para esta primera subasta, el de la valoración de bienes.

Se señala igualmente y en prevención de que no hubiere postores en la primera, segunda subasta, para el día 6 de junio y su hora de las 12,00 de su mañana, sirviendo de tipo para la misma, el de la valoración de los bienes con la rebaja del 25 por 100.

No se admitirán en dichas primeras y caso necesario, segundas subastas, posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

También se ha señalado para el supuesto de que no hubiere postores en la segunda, tercera subasta, a celebrar el día 4 de julio y su hora de las 12,00 de su mañana, sin sujeción a tipo.

En todas las subastas referidas y desde este anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito y en pliego cerrado, depositando junto con aquél el importe correspondiente a la consignación, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en los establecimientos destinados al efecto, una cantidad igual o por lo menos el 20 por 100 efectivo del valor de los bienes, que sirvan de tipo para la subas-

ta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate.

La falta de títulos de propiedad en el caso de bienes inmuebles, queda suplida con la certificación de cargas que obra unida en los autos, para que pueda ser examinada por los posibles licitadores.

Si en la tercera subasta no se cubriesen las dos terceras partes del tipo de la segunda, quedará en suspenso el remate a los efectos previstos en el art. 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Bienes objeto de la subasta:

1. Piso sexto, tipo D), situado en la planta sexta del edificio sin número demarcado, de la Glorieta Rosales, de 175 metros cuadrados y 92 decímetros cuadrados. Valorado en nueve millones (9.000.000), de pesetas.

2. Turismo marca Ford Fiesta, matrícula BU-1755-I. Valorado en trescientas cincuenta mil (350.000) pesetas.

Dado en Aranda de Duero, a 9 de marzo de 1988. — E./ Javier Oraa González. — La Secretaria (ilegible).

2079.—8.430,00

En autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, civil 78/86, a instancia de Laer, S. A., representado por el Procurador señor Arnáiz de Ugarte, contra don José Antonio Rodríguez Calvo, con paradero y domicilio desconocido, e ignorado, y declarado en rebelía en los presentes autos, el señor Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido, ha acordado dar traslado de la designación de Perito efectuada por la parte demandada, y que ha recaído en don Jesús Díaz Navares, al demandado para que en el término de dos días designe otro por su parte si le conviniera, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Asimismo, se requiere al demandado para que en el término de seis días presente en la Secretaría del Juzgado los títulos de propiedad de los bienes inmuebles que le fueron embargados, bajo el apercibimiento de ser suplidos a su costa.

Y para que tenga lugar el requerimiento y diligencia dando traslado del nombramiento de Perito al demandado anteriormente expresado, expido la presente que firmo en Aranda de Duero, a 22 de febrero de 1988. — La Secretaria (ilegible).

1590.—3.135,00

Cédula de notificación

El señor Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido, en resolución de esta fecha, dictada en autos de separación matrimonial, civil 40/87, seguido a instancia de doña Gregoria Bayo García, representada por el Procurador Sr. Arranz Cabestrero, contra D. José Miguel Sancho, declarado en rebeldía, y cuyo paradero se desconoce, y siendo igualmente parte el Ministerio Fiscal, ha acordado se notifique al demandado el encabezamiento y fallo de la sentencia dictada en dichos autos, y que a continuación se inserta:

«Sentencia: En la villa de Aranda de Duero, a 22 de julio de 1987. Vistos por mí, Agustín Picón Palacio, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido, los autos del juicio número 40 de 1987 de los de este Juzgado, seguidos por el trámite de los de demanda de separación, en el que han intervenido como partes, de una, y en concepto de demandante D.^a Gregoria Bayo García, mayor de edad, sin profesión especial y vecina de Aranda de Duero, representada por el Procurador D. José Carlos Arranz Cabestrero y dirigido por el Letrado don Ricardo García García Ochoa y de otra parte, y en concepto de demandado, don José Miguel Sancho, mayor de edad, agricultor, y vecino de Aranda de Duero, quien no compareció en autos, y fue declarado en rebeldía, y

«Fallo: Que desestimando como desestimo la demanda formulada por el Procurador de los Tribuna-

les don José Carlos Arranz Cabestrero en la representación que tiene acreditada en autos, debo absolver y absuelvo a don José Miguel Sancho de las pretensiones contra él dirigidas en esta litis, y condenar y condeno a doña Gregoria Bayo García, a estar y pasar por esta declaración, a cumplirlo y a abonar las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que tenga lugar la notificación al demandado don José Miguel Sancho, que se desconoce su actual paradero, expido la presente cédula que firmo en Aranda de Duero, a 19 de febrero de 1988. —La Secretaria (ilegible).

1698.—5.475,00

LERMA

Juzgado de Primera Instancia

Doña María José Rodríguez Dupla, Juez de Primera Instancia de la villa de Lerma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de don Pedro Carcedo Revenga, mayor de edad, casado con doña María Luisa Buezo Alonso, industrial y vecino de Burgos, D. Pablo y doña Carolina Carcedo Buezo, mayores de edad, solteros, estudiantes, y vecinos de Burgos, y doña María Teresa Carcedo Revenga, mayor de edad, casada con don Pedro García de la Mora, profesora y vecina de Bilbao, representados por el Procurador don Juan Carlos Gutiérrez Gómez, se tramita expediente de dominio núm. 95/87, para reanudación del tracto sucesivo e inmatriculación de mayor cabida de la siguiente finca:

«Un majuelo cercado de pared de cal y canto en toda su extensión donde llaman «La Carrera», de cinco fanegas, o una hectárea veinte centiáreas, con árboles frutales, que linda al sur con camino; este, con don Patricio Subiñas Rodrigo, don Pablo Velasco Ontañón, don Luis Araus González, y don Marcos Martín Ortiz y por el oeste, con señor Revilla Burgos y hermanos, y con camino, y por el norte, con tapia y camino. Inscrita en el Registro de la Propiedad de

Lerma, al tomo 1.192, libro 32, folio 202, finca 3.756».

En virtud de lo acordado en citado expediente de dominio, por providencia de esta fecha, se cita, por medio del presente, a cuantos interesados puedan oponerse a la inmatriculación en tracto sucesivo y mayor cabida de la finca indicada, con el fin de que en el plazo de diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer, si les conviniera, ante este Juzgado de Primera Instancia de Lerma, alegando lo que a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada, bajo los apercibimientos legales, en caso contrario.

Dado en Lerma, a 3 de marzo de 1988. — E./ María José Rodríguez Dupla. — El Secretario (ilegible).

1626.—4.875,00

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia

D. Jesús Miguel Escanilla Pallas, Juez de Primera Instancia de Villarcayo y su partido.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el núm. 169/86, se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía, a instancia de Excavaciones Rubén Baranda, con domicilio social en Bilbao, contra Jesús Fresno, S. A. y doña María Angeles Bermejo, cuyo domicilio se ignora, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día cinco de mayo, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.º Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento al efecto, una cantidad, igual por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo.

3.º Que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio hasta su celebra-

ción, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el extremo anterior o acompañando el resguardo de haberlo verificado en el establecimiento destinado al efecto.

4.º Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

5.º Que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedan subsistentes, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

En prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala para el remate de la segunda, el día veintisiete de mayo, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 % del señalado para la primera y siendo de aplicación las prevenciones más arriba mencionada.

Para el supuesto de que no hubiera postor en la segunda subasta, se señala para el remate de la tercera, el día veinte de junio, a las once horas, celebrándose sin sujeción a tipo y debiendo consignar los postores el 20 % del tipo de la segunda subasta.

Bienes que se sacan a subasta:

Vivienda o piso en el Grupo Urbano La Loma, núm. 3, letra B, sita en Espinosa de los Monteros, inscrita al tomo 1.718, folio 163, finca 10.976. Valorada en 3.600.000 ptas.

Vehículo marca Ford Granada diesel, matrícula BI-7531-AF. Valorada en 830.000 pesetas.

Dado en Villarcayo, a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — El Juez, Jesús Miguel Escanilla Pallas. — El Secretario (ilegible).

2062.—7.335,00

Juzgado de Distrito

Conforme a lo acordado en juicio de faltas núm. 86/88, seguido en este Juzgado, se cita a Elisabeth Eliane, domiciliada en Rue Mariet Louise, núm. 12, Distrito 10 de París (Francia), sin domicilio cono-

cido en España, a fin de que en el plazo de diez días a partir de esta publicación, comparezca en este Juzgado o cualquiera otro de España, al objeto de prestar declaración, reseñe la documentación personal y del vehículo matrícula 201 GNN 75, ofrecimiento de acciones del art. 109 de la L. E. Criminal, tasación de daños e informe de lesiones si hubiere, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere en derecho.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 27 de febrero de 1988. — El Secretario (ilegible).

Cédula de notificación

Doña María Echeverría Alcorta, Secretaria del Juzgado de Distrito de Villarcayo (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 266/86, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En Villarcayo, a 4 de febrero de 1988. — El Sr. Juez de Distrito de esta villa, D. Jesús Pérez Serna, ha visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos por denuncia de atestado de la Guardia Civil contra Noel Paredes Serrano, sobre imprudencia de circulación, con resultado de lesiones, siendo partes el Ministerio Fiscal y el anteriormente expresado.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Noel Paredes Serrano, de la falta de imprudencia con resultado de lesiones y daños, que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado.

Lo anteriormente transcrito concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que conste, sirva de notificación en legal forma al inculcado Noel Paredes Serrano, cuyo actual paradero se desconoce, se expide el presente en Villarcayo, a 4 de marzo de 1988. — La Secretaria, María Echeverría Alcorta.

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y horas dictados al efecto y por las causas que se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se citan, con los medios de prueba de que intenten valerse, y apercibiéndoles que, de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley por resoluciones que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

JUZGADO DE DISTRITO NUM. 1 DE BURGOS

José Miguel Hernández Abal y al responsable civil subsidiario, José Duarte, ambos sin circunstancias personales y hoy en ignorado paradero, para que el próximo día 13 de abril y hora de las 11,10, comparezcan en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Distrito al objeto de proceder a la celebración del juicio de faltas núm. 117 de 1988, previniéndoles que deben de comparecer con las pruebas de que intenten valerse y bajo los apercibimientos y advertencias de ley.

José Cayola Mateo, en paradero desconocido, para que el próximo día 20 de abril y hora de las 10,20, comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Distrito, al objeto de proceder a la celebración del juicio de faltas número 94 de 1987, previniéndole que debe comparecer con las pruebas de que intente valerse.

Domzília Joaquina López Dasilva, Augusto José Rosa Rodríguez de Almeida, Miguel Jorge Da Silva de Oliveira, Federico Rodríguez López, Bernardino Feixiera Oliveira y Joaquín Perera Fernández da Silva, todos ellos domiciliados en Francia, para que el próximo día 20 de abril y hora de las 10,00, comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado al objeto de proceder a la celebración del juicio de faltas número 1.028 de 1987, previniéndoles que deben de comparecer con las pruebas de que intenten valerse.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION N.º 2 DE BURGOS

A los familiares del fallecido en accidente de tráfico, Francisco Javier Echevarría Arza, para que comparezcan en este Juzgado en término de diez días, al objeto de notificarles auto de título ejecutivo dictado en dicha causa en el día de hoy. Diligencias previas número 1.078 de 1987.

JUZGADO DE DISTRITO NUM. 3 DE BURGOS

Eladio Muñoz Méndez, con último domicilio conocido en Salamanca, calle Gral. Aranda, sin número, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 2 de mayo y hora de las 11,50, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 804 de 1987, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 8 y 9 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Filleur Edouard Gerar, vecino de Mons, c./ Allee du Nelezes, 8, y a Mr. Henri Sules, Rue H. de la Nois 177, Mons, que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días a partir de esta publicación, comparezcan en este Juzgado al objeto de recibirles declaración en el juicio de faltas núm. 447 de 1988, exhibir el permiso de conducir, el de circulación y pólizas de seguros, para su testimonio, y a fin de que ponga a disposición del Juzgado el vehículo de referencia, para que pueda ser reconocido por Perito para la tasación de los daños ocasionados, todo ello bajo los apercibimientos legales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE ARANDA DE DUERO

Juan Castillo Ortega, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que comparezca en este Juzgado para celebrar el juicio de menor cuantía, número 123 de 1987, y que tendrá lugar el día 23 de mayo próximo, a las 12,00 horas de su mañana.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE MIRANDA DE EBRO

Ernesto Arias Pérez, con último domicilio conocido en Sadornedo (León), y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 27 de abril, a las 10,10 horas de su mañana, para asistir a la vista de apelación como apelado, del juicio de faltas núm. 345 de 1985, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley, si no comparece el día indicado.

JUZGADO DE DISTRITO DE MIRANDA DE EBRO

Agustinho Pinheiro, mayor de edad, y vecino de Anuernier (Suiza), con domicilio en su calle Rte. de La Brena, núm. 19, y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado a celebrar el juicio de faltas núm. 269 de 1988, el cual tendrá lugar el día 5 de mayo y hora de las 11,20 de su mañana, debiendo traer los medios de prueba de que intente valerse y previniéndole que, caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

JUZGADO DE DISTRITO DE BRIVIESCA

Frankeline Inez Dos Santos, y a Antonio Perira Dos Santos, responsables civiles, con último domicilio en Francia, hoy en ignorado paradero, para que comparezcan a la celebración del juicio de faltas número 24 de 1988, señalado para el día 22 de abril, a las 10,20 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndoles que, de comparecer, deben hacerlo con los medios de que intenten valerse, y con los apercibimientos de ley.

Joaquín Praseres Leitao y a María Concepción Do Nascimento, responsables civiles, con último domicilio, ambos, en Francia, hoy en ignorado paradero, para que comparezcan a la celebración del juicio de faltas núm. 255 de 1987, señalado para el día 22 de abril,

a las 11,10 de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndoles que, de comparecer deben hacerlo con los medios de prueba de que intenten valerse y bajo los apercibimientos de ley.

Jean Pierre Casimir Camel, responsable civil, con último domicilio en Francia, hoy en ignorado paradero, para que comparezca a la celebración del juicio de faltas número 14 de 1988, señalado para el día 22 de abril y a las 12,00 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndoles que, de comparecer, deben hacerlo con los medios de que intente valerse y bajo los apercibimientos de ley.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE LERMA

Cristina Victoria Ferrer Castrillo, que tuvo su último domicilio en Puentedura, para que se presente ante este Juzgado en un plazo de diez días, para recibirla declaración en las Diligencias previas número 14 de 1988 y demás diligencias que se consideren necesarias.

Driss Riffi, y a Habiga Senhaji, con domicilio en Francia, para que se presenten ante este Juzgado en un plazo de diez días, para recibirles declaración en las Diligencias previas núm. 251 de 1987, por imprudencia, y demás causas que se consideren necesarias.

JUZGADO DE DISTRITO DE LERMA

Zubiri Brahim Ben Mohamed, en calidad de perjudicado, cuyo último domicilio lo tuvo en la localidad de Genevilliers, 92230 (Francia), Bat. 3, 8 Rosignol Duboste, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado y su Sala de Audiencias el día 22 de abril de 1988 y hora de las 11,15, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 193 de 1987, advirtiéndole que debe concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 8.º y 9.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Chab Larbi, cuyo último domicilio lo tuvo en la localidad de Aurillac-Gantal (Francia), Rue de C'Hotel de la Villa, 1.500, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado y su Sala de Audiencias el día 22 de abril de 1988 y hora de las 12,45, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 278 de 1987, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

ANUNCIOS OFICIALES

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se han incoado los recursos contencioso-administrativos siguientes:

Número 208/88, a instancia de Aveda, S. L., representada por la Procurador doña Elena Cobo de Guzmán Pisón, contra resolución del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, de 19 de enero de 1988, en relación con liquidaciones de plus valías, por transmisión fincas 2 y 3, Plaza José Antonio, estimando en parte recurso interpuesto anulando liquidaciones practicadas y ordenando girar otras nuevas, desestimando el resto del recurso, interesando revocación citada resolución anulando las cuotas señaladas en los expedientes núms. 872 y 873 de 1987.

—oOo—

Número 206/88, a instancia de D. Gustavo Frech Venero, representado por el Procurador D. Francisco Javier Prieto Sáez, contra resolución del Director Provincial de Trabajo de Burgos, de 5 de junio de 1987, y resolución resolviendo el de alzada del Director General de Trabajo, de 28 de diciembre de 1987, que confirma la sanción impuesta al recurrente de 50.000 pe-

setas, expediente 186/87, acta de infracción 322/87.

—oOo—

Número 232/1988, a instancia de D. Juan Ignacio Magariño González, representado por la Procuradora D.ª Mercedes Manero Barriuso, contra desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto por el actor contra la Plantilla Orgánica y Relación de Puestos de Trabajo de funcionarios de Personal Laborable y Eventual de la Diputación Provincial de Burgos, aprobadas en el Pleno de la misma en sesiones de 15 y 30 de diciembre de 1986.

—oOo—

Número 216/88, a instancia de D. Francisco Javier Ruiz Fernández, representado por el Procurador D. José M.ª Manero de Pereda, contra resoluciones del Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, fechas 15 y 30 de diciembre de 1986, y desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición contra ellas, interpuesto por el recurrente, contra la Plantilla Orgánica y Relación de puestos de trabajo de Funcionarios Personal Laboral y Eventual de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, de la Plaza de Psicólogo clasificada como Jefe de Negociado

—oOo—

Número 223/88, a instancia de D. Emilio Gil Peralta y Cía. Sucesores S. R. C., representada por el Procurador doña Lucía Ruiz Antolín, contra Decreto del Ilmo. señor Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, de 23 de diciembre de 1987, y otro Decreto de 5 de octubre de 1987, y Acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 19 de septiembre de 1984, sobre Contribuciones Especiales por obras de urbanización de la calle Fuero del Trabajo, en esta ciudad de Burgos.

—oOo—

Número 227/88, a instancia de D. Amado Alonso de Armiño y López, vecino de Burgos, representado por el Procurador doña Lucía Ruiz Antolín, contra Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, de 23 de di-

ciembre de 1987, y otro Decreto de 5 de octubre de 1987, y acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 19 de septiembre de 1984 sobre Contribuciones Especiales por obras de urbanización de la calle Fuero del Trabajo, en esta ciudad de Burgos.

—oOo—

Número 228/88, a instancia de Comercial Farmacéutica Castellana, S. A., representada por el Procurador D. Raúl Gutiérrez Moliner, Contra Decretos de la Alcaldía de Burgos, de fecha 23 de diciembre de 1987, Decreto de 5 de octubre de 1987, Acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 3 de junio de 1987, y contra Acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 19 de septiembre de 1984, del Ayuntamiento de Burgos, sobre liquidaciones de Contribuciones Especiales de la calle Fuero del Trabajo de esta ciudad de Burgos.

—oOo—

Número 245/88, a instancia de D. Manuel Tocón Pastor, Subteniente de Artillería, con destino en la Zona de Movilización de Burgos, en materia de personal, contra Resolución de 10 de febrero de 1988 del Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército, desestimando Recurso de Alzada interpuesto por el mismo, contra acuerdo del Mando Superior de Personal del Ministerio de Defensa, de 14 de diciembre de 1987, no accediendo a la solicitud de ingreso en la Escala Auxiliar del Ejército de Tierra y ascenso al empleo de Teniente de la Escala Auxiliar.

—oOo—

Número 215/88, a instancia de D. Julio Sanllorente Ruiz, Subteniente de Infantería con destino en el C. G. de la R. M. Pirenaica Occidental, en materia de personal, contra Resolución de 10 de febrero de 1988 del Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército, desestimando Recurso de Alzada interpuesto por el mismo, contra acuerdo del Mando Superior de Personal del Ministerio de Defensa, de 14 de Diciembre de 1987, no accediendo a la solicitud de ingreso en la Escala Auxiliar del Ejército de Tierra y ascenso al empleo de Teniente de la Escala Auxiliar.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 16 de marzo de 1988.— El Presidente, José-Luis López Muñoz.—El Secretario, Licinio Vaquero.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE BURGOS

Cédula de notificación, citación y requerimiento

En autos núm. 151/88, seguidos en esta Magistratura por don Alfonso Arnáiz González, contra la Compañía Mercantil Ginés García, Construcciones y otro, sobre cantidad, ha sido dictada la siguiente:

«Providencia: Magistrado señor Mateos Santamaría. — Magistratura de Trabajo núm. 1 de Burgos, a 16 de marzo de 1988. — Dada cuenta; visto el contenido de la diligencia extendida por el Agente de esta Magistratura, D. Francisco Blanco Pérez, no habiéndose podido llevar a efecto la citación de la Cía. Mercantil Ginés García, Construcciones, S. A., para el acto de conciliación y para juicio, en su caso, señalados para el día 5 de abril próximo y hora de las 11,45 de su mañana, se acuerda citar a la Cía. Mercantil Ginés García, Construcciones S. A., para el mencionado día y hora, insertando la correspondiente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia por encontrarse en la actualidad en ignorado paradero, conforme al artículo 33 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese esta providencia.

Lo mandó y firma S. S.^a, doy fe. Firmado: M. Mateos. — Ante mí: Firmado, C. Conde».

Y para que sirva de notificación en forma legal a las partes, así como de citación a la empresa demandada Cía. Mercantil Ginés García Construcciones, S. A., a fin de

que comparezca ante esta Magistratura el día y hora señalados, expido la presente, insertando la correspondiente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos para que tenga lugar la de dicha empresa por encontrarse en ignorado paradero, asimismo para que tenga lugar la citación para la práctica de la prueba de confesión judicial en el juicio, en la persona con poder suficiente para absolver posiciones, advirtiéndole que, de no comparecer personalmente al mismo, se le podrá tener por confeso en cuanto a los hechos de la demanda, asimismo para que sirva de requerimiento a mencionada empresa para que aporte al acto del juicio:

a) Libro de matrícula de personal.

b) Recibos salariales del actor D. Alfonso Arnáiz González del período 1-1-86 a 14-5-87, así como liquidaciones de cuotas a la seguridad social, modelo TC-1 y TC-2 del mismo período, advirtiéndole que la copia de la demanda se encuentra a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura, en Burgos, a 16 de marzo de 1988.— La Secretaria (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE BURGOS

Cédula de notificación

En autos núm. 36/88, seguidos por D. Enrique Antia García y otros, contra D. Fernando Díaz Iturralde, sobre cantidad, el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo núm. 2 de Burgos y su provincia, ha acordado citar a D. Fernando Díaz Iturralde, para que comparezca ante esta Magistratura núm. 2 (Burgos, San Pablo, 12-A), el día once de abril de 1988, a las 12,30 horas, a fin de celebrar actos de conciliación y juicio en la reclamación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán ser suspendidos por falta injustificada de cualquiera de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado D. Fernando Díaz Iturralde, cuyo último domicilio lo tuvo en Miranda de

Ebro, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, firmo la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 15 de marzo de 1988. — El Secretario (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BURGOS SERVICIO DE DESARROLLO URBANO

Información pública

La Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 4 de marzo de 1988 aprobó definitivamente el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del Area de Actuación G-13, con las modificaciones que se relacionan en documento anexo.

De conformidad a lo previsto en el art. 162-5 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3.288/1978, de 25 de agosto, se requiere a los propietarios afectados que no hubieren solicitado la incorporación a la Junta, para que así lo efectúen, si lo desean, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a aquél en que recibieran la presente notificación, con la advertencia de que si transcurrido aquel plazo no lo hicieran, sus fincas serán expropiadas a favor de la Junta de Compensación, que tendrá la condición jurídica de beneficiaria, según dispone el art. 127-1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, aprobado por Real Decreto 1.346/1976, de 9 de abril.

Contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación; y, contra la resolución expresa o tácita de éste, recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente de la Excmo. Audiencia Territorial de Burgos, en término de dos meses de su notificación o en el de un año de su interposición, respectivamente; asimismo y sin perjuicio de lo anterior, cuantos se estimen oportunos y resulten procedentes.

Burgos, a 11 de marzo de 1988. El Alcalde, José María Peña San Martín.

* * *

MODIFICACIONES A INTRODUCIR EN LAS BASES Y ESTATUTOS DEL AREA DE ACTUACION G-13

1. — Base «undécima»: Completar la redacción del párrafo primero de esta Base añadiendo lo siguiente:

«Se procurará que las fincas adjudicadas estén situadas en el lugar más próximo posible al de las antiguas propiedades de los mismos titulares.

Esta regla no será necesariamente aplicable en el caso de que las antiguas propiedades estén situadas, en más del 50 por 100 de su superficie, en terrenos destinados por el plan a viales, zonas verdes u otros usos incompatibles con la propiedad privada».

2. — Base «décimo octava»: Suprimir el apartado E y del art. 52-F

de los Estatutos la referencia a un pretendido edificio catalogado que no existe en el Ambito del Area de Actuación.

3. — Base «veintiuna»: Suprimir la frase final, desde «dicha» hasta «Entidad».

4. — Dar nueva redacción al art. 5, apartado 2 D, del siguiente tenor literal: «D) tramitar y aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del Area».

Añadir un nuevo apartado al artículo 5.º, del siguiente tenor: «H) cuantas otras le estén encomendadas en la legislación vigente».

5. — Art. 7.º Ambito: «El ámbito de la Junta de Compensación en el Area de Actuación S-12 «Barriada Inugara» del Plan General de Ordenación de Burgos».

6. — Art. 13: Suprimir el inciso final, por contrario a lo dispuesto

en el art. 166-e) del Reglamento de Gestión, desde «excepto» hasta «el pago».

7. — Art. 13: Suprimir el párrafo 2.º y rectificar el párrafo 4.º, a tenor del siguiente texto:

«4. El acuerdo aprobatorio de su incorporación, con las condiciones que se establezcan y la cuota de participación en la Junta de Compensación, será notificado al Organismo Urbanístico de Control».

8. — Art. 35: Sustituir «Consejo de Administración por «Consejo Rector».

9. — Art. 44-3: Sustituir la palabra «emitirá» por «informará».

10. — Art. 52-b: Modificar la remisión legal, que deberá realizarse al art. 181 del Reglamento de Gestión.

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, de esta ciudad, en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 1987, aprobó por unanimidad de todos los asistentes la presente convocatoria de oposición libre para proveer en propiedad la plaza de Bibliotecario-Encargado de la Casa Municipal de Cultura, vacante en la plantilla de funcionarios de carrera de esta Corporación y declarada en la Oferta Pública de Empleo de 1986, tras haber quedado desierta su provisión en convocatoria anterior y cuya resolución se encuentra pendiente de recurso, a resultados del fallo definitivo y firme que pudiera producirse, de conformidad en todo con las siguientes

B A S E S

Primera. — Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Bibliotecario-Encargado de la Casa Municipal de Cultura, pendiente de recurso, cuya función fundamental será la de «programador y animador cultural» de la misma, que se encuentra incluida en la Oferta Pública de Empleo 1986, como funcionario de carrera, mediante el sistema de selección de oposición libre. La referida plaza está clasificada en el Grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984 y complemento de destino del nivel 12.

Segunda. — Plazas máximas a proveer.

Se declara expresamente que el Tribunal de selección que se designe, no podrá aprobar ni declarar que han superado los ejercicios de la oposición un número superior de aspirantes al de la plaza convocada.

Tercera. — Condiciones o requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

Las de carácter general que deben reunir o cumplir los aspirantes son las siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falte al menos diez años para la jubilación forzosa de edad.

A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite por los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

- c) No padecer limitación física o psíquica que resulte incompatible con las funciones o tareas correspondientes.

La condición de minusválido y su compatibilidad se acreditarán por certificación del Instituto Nacional de Servicios Sociales u Organismo autonómico correspondiente.

- d) Carecer de antecedentes penales.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previstos en la legislación vigente.

- g) Estar en posesión de título de Enseñanzas Medias (título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente).

Cuarta. — Forma y plazo de presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas, en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones generales exigidas, referidas siempre a la fecha de la expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y de que se comprometen, en caso de ser propuesto para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo que determina el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, se dirigirán al señor Alcalde-Pre-

sidente del Excmo. Ayuntamiento de Briviesca, presentándose en el Registro General de éste o en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el modelo normalizado establecido por este Ayuntamiento, debidamente reintegrado con timbre municipal, durante el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las bases se publicarán íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

A la instancia se acompañará carta de pago acreditativa de haber abonado en la Depositaria Municipal el importe de los derechos de examen, que se fijan en 2.000 pesetas, o resguardo del giro postal o telegráfico de su abono.

Los citados derechos sólo serán devueltos a quienes no fueran admitidos a los ejercicios de la oposición, por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en la misma.

Quinta. — Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Comisión Municipal de Gobierno, en el plazo máximo de dos meses, declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que se publicará únicamente en el «Boletín Oficial» de la provincia, se indicará el plazo de subsanación de diez días, que en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, habrá de concederse a los aspirantes excluidos.

En la misma resolución se incluirá la composición de cada Tribunal, así como el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes.

La publicación de dicha resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles recursos o impugnaciones.

Sexta. — Ejercicios de la Oposición.

Serán cuatro, de carácter obligatorio y eliminatorios, a saber:

6.1. Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante el período máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal, inmediatamente antes de comenzar el ejercicio y relacionado con las materias comprendidas en el programa de temas, que en el anexo I se indica, aunque no se atenga al epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere. Se valorará la formación académica, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

6.2. Segundo ejercicio: Consistirá en contestar oralmente en un tiempo máximo de cuarenta minutos, cuatro temas extraídos al azar: tres del grupo primero, de que consta el Programa, y uno del grupo segundo, del mismo. La realización de este ejercicio será pública. Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos, y si una vez desarrollados los dos primeros, que podrán exponerse en el orden que desee el aspirante, el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación, podrá invitar a aquél a que desista de continuar el ejercicio. Una vez concluida la expo-

sición, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias relacionadas con los temas expuestos y solicitar explicaciones complementarias. Esta facultad del Tribunal no podrá sobrepasar los diez minutos.

6.3. Tercer ejercicio: Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de hora y media, sobre algún supuesto de los que a continuación se indican:

a) Diseñar un proyecto de realización socio-cultural en la Casa de Cultura, en base a datos que facilitará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

b) Proyectar el montaje de un ciclo de actividades concretas en el mismo lugar anterior, relativas a uno o varios aspectos recreativo-culturales (arte, literatura, música, etc.), que el Tribunal indicará inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

6.4. Cuarto ejercicio: Consistirá en una entrevista personal, con una duración máxima de media hora, sobre las funciones propias del puesto a desempeñar, valorándose la aptitud y vocación por el puesto, así como la posible experiencia de trabajos concretos de organización de bibliotecas y de Casas de Cultura o establecimientos análogos.

6.5. Lectura de los ejercicios: Corresponderá decidir al Tribunal si el primero y tercero ejercicios han de ser leídos por los aspirantes, ante el mismo, en sesión pública. En caso afirmativo se anunciará el lugar, así como el día y hora en que habrá de tener lugar la misma.

Séptima. — Sistema de calificación.

Todos los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez puntos.

La calificación de los aspirantes en cada uno de los ejercicios será igual a la suma de puntuaciones dadas a cada aspirante por los miembros del Tribunal asistente, dividida por el número de éstos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

La puntuación definitiva y el orden de calificación estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los cuatro ejercicios.

Octava. — Tribunal calificador de la oposición.

El Tribunal calificador de los ejercicios a que se contraen la siguiente oposición, se designará a tenor y de conformidad con lo señalado en el Real Decreto 712/1982, de 2 de abril (B. O. E. del 15), por el que se simplifica el procedimiento para el ingreso en la función pública local, y su composición será hecha pública en los términos que se recogen en la base quinta de esta convocatoria.

En su composición se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual, al menos la mitad más uno de sus miembros deberá poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso y la totalidad de los mismos de igual o superior nivel académico.

El Tribunal quedará constituido por un número impar de miembros, no inferior a cinco, y quedará integrado por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificando a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarles cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto. El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidente.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria, no obstante lo cual, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

Por la concurrencia a las sesiones de selección que comporta la convocatoria, los respectivos miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de «asistencias», a cuyo efecto todos los que habrán de formarse tendrán la categoría segunda.

Novena. — Orden de actuación de los aspirantes.

Como consecuencia del sorteo previo, debidamente anunciado, el orden de actuación de los aspirantes, en particular, para la realización de aquellos ejercicios que no puedan celebrarse conjuntamente, se iniciará por orden alfabético, a partir del primer aspirante cuyo primer apellido comience con la letra «H».

Décima. — Puntuación y propuesta de selección.

Concluidos los ejercicios, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Entidad la relación de aspirantes por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas.

En cualquier caso, la superación de los ejercicios no concederá derecho alguno a los aspirantes, ya que la propuesta para el nombramiento de la plaza se efectuará en función de la mayor puntuación obtenida por los mismos.

Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante seleccionado, al señor Alcalde-Presidente de la Corporación, quien procederá a otorgar los correspondientes nombramientos de funcionarios en propiedad, en uso de la facultad que le otorga el art. 24 d) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

El opositor nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo máximo señalado por la normativa vigente, contado siempre a partir del día siguiente al en que le sea notificado el nombramiento. Si no tomara posesión en el aludido plazo, sin causa justificada, se le anularán todas las actuaciones y se considerará vacante la plaza a todos los efectos.

El nombramiento de funcionario se hará público en el «Boletín Oficial del Estado».

Undécima. — Normas supletorias.

En lo no previsto en las normas de la presente convocatoria serán de aplicación el Real Decreto 2.617/1985, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración del Estado, Real Decreto 352/1986, de 10 de febrero, por el que se establecen criterios de coordinación de la Oferta de Empleo Pública de las Corporaciones Locales para 1986 y Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado.

Duodécima. — Disposición final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de los Tribunales calificadores, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Briviesca, 9 de febrero de 1988. — El Alcalde (ilegible).

* * *

ANEXO I

PROGRAMA DE TEMAS PARA LA OPOSICION

Grupo primero:

Tema 1. — El libro manuscrito: su técnica y la terminología del libro impreso.

Tema 2. — El libro español en los siglos XVI al XX.

Tema 3. — El mundo editorial español en los últimos años.

Tema 4. — La biblioteca en la antigüedad y en la Edad Media.

Tema 5. — Las bibliotecas españolas en los siglos XVI, XVII y XVIII.

Tema 6. — La evolución del concepto de bibliotecas en el siglo XIX. La desamortización española y sus consecuencias para las bibliotecas.

Tema 7. — Las bibliotecas públicas españolas.

Tema 8. — La Biblioteca Nacional. La Biblioteca del Escorial. Las Bibliotecas en las Reales Academias. Las bibliotecas universitarias y especiales.

Tema 9. — La Biblioteca Pública de Briviesca. Fondos y catalogación.

Tema 10. — El Reglamento de régimen interior de la Casa Municipal de Cultura de Briviesca.

Tema 11. — La Casa Municipal de Cultura de Briviesca, su organización y gestión; fines que persigue y servicios que presta. Funciones del Coordinador o Encargado.

Tema 12. — Fiestas, tradiciones y costumbres populares briviescas más destacadas. Fuentes y bibliografía.

Tema 13. — Bibliografía y fuentes documentales sobre la ciudad de Briviesca.

Tema 14. — Las Cortes de Briviesca y su Fuero Histórico. Títulos y procedencia. Principales documentos históricos de la ciudad.

Tema 15. — Organización bibliotecaria española en la actualidad.

Tema 16. — Panorama actual de la Biblioteconomía en España.

Tema 17. — Adquisición de los fondos bibliográficos: compras, canjes, donaciones.

Tema 18. — Ingresos y preparación de los fondos bibliográficos. La catalogación en las bibliotecas: sus clases y mantenimiento de aquélla.

Tema 19. — Estructura y características de la Clasificación Decimal Universal. Los encabezamientos de materias.

Tema 20. — Ordenación y conservación de los fondos bibliográficos especiales: publicaciones periódicas, manuscritos, incunables, estampas, piezas musicales, etc.

Tema 21. — El servicio de préstamos en las bibliotecas públicas y el de referencia e información bibliográfica.

Tema 22. — Otros servicios de las bibliotecas: la extensión bibliotecaria, animación cultural, educación permanente.

Tema 23. — El control bibliográfico. El depósito legal.

Tema 24. — Sistemas de ordenación, clasificación y archivo de documentos; su conservación y preservación.

Tema 25. — Instrumentos de trabajo: guías, índices inventarios y catálogos. Su elaboración y valor de los documentos: administrativo, legal e histórico.

Grupo segundo:

Tema 1. — Teoría del Estado. Justificación y fin del Estado. Elementos del Estado. Funciones del Estado. La teoría de la división de poderes.

Tema 2. — La Constitución. Concepto y clases. La reforma constitucional. La Constitución Española de 1978. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Tema 3. — La Monarquía. La Corona en la Constitución Española.

Tema 4. — El Poder Legislativo. Las Cortes Generales. Los partidos políticos. El Poder Judicial.

Tema 5. — El Gobierno. Formas de Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y el Poder Legislativo.

Tema 6. — La Administración del Estado. Organos centrales. Consejo del Estado. Administración periférica.

Tema 7. — La Administración Pública, su personalidad jurídica. Clases de personas jurídicas. Fuentes del Derecho Público. La Ley: clases. El Reglamento: concepto y clases. Instrucciones y circulares.

Tema 8. — El acto administrativo: concepto y clases. El procedimiento administrativo: sus fases. Notificaciones, recursos, el silencio. Especial referencia al procedimiento sancionador.

Tema 9. — La Administración Local. El municipio, la provincia. Organización municipal y sus órganos. El Pleno y la Comisión Municipal de Gobierno, competencias respectivas.

Tema 10. — Objetivos y estructura de los diferentes servicios municipales: sus clases y denominación. Formas de prestación.

Tema 11. — El término municipal. La población municipal. Consideración especial de vecino. El empadronamiento municipal.

Tema 12. — Los bienes de las Entidades Locales. Los modos de gestión del servicio público. La gestión directa. El contrato de gestión de los servicios públicos.

Tema 13. — Los funcionarios públicos: concepto y clases. Estructura de la función pública española. Legislación aplicable a los funcionarios de Administración Local. Derechos y deberes. La Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

Tema 14. — El Ministerio de Cultura. La Dirección General del Libro y Bibliotecas. Organismos homólogos de la Comunidad Autónoma, su competencia en materia de bibliotecas.

Tema 15. — La defensa del patrimonio documental de España. Legislación.

Modelo de instancia:

Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia normalizado.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de febrero pasado, el pliego de condiciones que ha de regir el concurso para contratar la concesión de la explotación de la Plaza de Toros de la localidad, se expone al público, durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto: Concurso para contratación de la concesión de la explotación de la Plaza de Toros.

Duración del contrato: 4 años, de 1988 a 1991.

Tipo de licitación: Libre, según pliego de condiciones.

Fianzas: Provisional, 30.000 pesetas. Definitiva, 570.000 pesetas.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría Municipal, en días laborables, de 9 a 15 horas, desde el día siguiente de la publicación

de este anuncio hasta el anterior señalado para la apertura de pliegos, a las 12 horas.

Apertura de pliegos: Se realizará en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a los 21 días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial del Estado», a las 12 horas.

Modelo de proposición:

D., vecino de, provincia de, con domicilio en, núm., piso, Documento Nacional Identidad número o C. I. F., en nombre propio (o en su caso en nombre y representación que acredita con, de), en plena

posesión de su capacidad jurídica y de obrar, enterado del pliego de cláusulas para la explotación de la concesión de la Plaza de Toros del Ayuntamiento de Aranda de Duero, durante las temporadas 1988, 89, 90 y 1991, antecedentes todos ellos que ha examinado, conoce perfectamente y acepta íntegramente, se compromete en nombre propio (o en la representación con que interviene), al arrendamiento con sujeción estricta a cuanto establecen los documentos indicados y se estipula en las normas generales de aplicación, por la cantidad de pesetas (en letra) y las siguientes mejoras.

(Lugar, fecha y firma).

Aranda de Duero, enero de 1988.
El Alcalde, Ricardo García García-Ochoa.

2009.—6.525,00

Ayuntamiento de Revillarruz

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que han de regir la subasta pública de arrendamiento de la casa taberna de este municipio, se exponen al público por el plazo de ocho días para que puedan ser examinados, por los interesados, y presentar cuantas alegaciones crean convenientes.

Asimismo y sin perjuicio de las alegaciones que se puedan presentar se anuncia la subasta pública:

Objeto de la subasta: Será el arriendo de la casa taberna de esta localidad de Revillarruz.

Precio de licitación: Será el de 15.000 pesetas al alza, por año, siendo obligación asimismo del adjudicatario el pago de la música de dos días durante las fiestas patronales.

Período o duración del contrato: Será el de cuatro años improrrogables.

Garantías: Para poder tomar parte en la subasta, los licitadores deberán depositar en concepto de fianza provisional la cantidad de cinco mil pesetas, siendo la definitiva para responder de los daños posibles la cantidad de 50.000 pesetas.

Acto de la subasta: Tendrá lugar en este Ayuntamiento, a las 12,00 horas del día 17 de abril, domingo, por el procedimiento de pujas a la llana.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Revillarruz, a 9 de marzo 1988.
El Alcalde, Julián del Pozo Velasco.

2001.—3.315,00

Ayuntamiento de Riocabado de la Sierra

Por ser lo acordado por el Ayuntamiento de esta villa, se saca a subasta el arrendamiento del café bar, ubicado en el Centro Cultural Recreativo de esta localidad.

Pliego de condiciones económicas administrativas: A disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

Período de arrendamiento: Cinco años.

Sistema de subasta: Pliego cerrado.

Precio de licitación: 40.000 pesetas, al alza.

Fianza: Provisional, del 3 % del precio de licitación; Definitiva, el 6 % del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones: Hasta 15 minutos antes de la celebración.

Celebración de la subasta: Día 2 de abril de 1988, a las 13,00 horas.

Lugar: Ayuntamiento de Riocabado de la Sierra.

Información: Teléfono 38 51 62.

Riocabado de la Sierra, a 13 de marzo de 1987. — El Alcalde, Florentino Millán Sedano.

2115.—2.010,00

Junta Vecinal de Condado de Valdivielso

Casa en arriendo

El próximo día 10 de abril del corriente año, tendrá lugar en el salón de actos de esta Junta Vecinal, el arriendo de la casa llamada del Maestro.

El arriendo será por anualidades, con un importe mínimo de 60.000 pesetas, las pujas serán a la alza no inferiores a 500 pesetas.

El adjudicatario si desea seguir con el arriendo tendrá una penalidad del 6 por ciento anual del importe del remate.

La subasta tendrá lugar a las 12 de la mañana del referido día.

Condado de Valdivielso, a 20 de marzo de 1988. — El Presidente (ilegible).

2113.—1.260,00

Junta Vecinal de Garganchón

Objeto. — Subasta del coto privado de caza de Garganchón, con una superficie de 968 Has.

Licitación. — 200.0000 (doscientas mil pesetas) anuales con revisión anual de acuerdo con el I.P.C.

Fianzas. — Provisional: 60.000 pesetas. Definitiva: 6 por ciento del precio de adjudicación.

Duración del arriendo. — Ocho anualidades o temporadas de caza.

Recepción y apertura de plicas. De 12 a 13 horas, durante diez días hábiles a contar del siguiente de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Apertura: Terminado este plazo.

Otros datos. — Pliego de condiciones expuesto al público en la Secretaría de la Junta por ocho días. Modelo de proposición y otros extremos, a examinar en el expediente.

Garganchón, a 16 de marzo de 1988. — El Presidente, Julián Puertas González.

2088.—2.010,00

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes «Río Zadorra» de la Puebla de Arganzón (Burgos)

Se convoca a todos los participantes de esta Comunidad de Regantes, en formación, a Junta General Extraordinaria que se celebrará en el Ayuntamiento de esta Villa, el día nueve de abril, a las 19 horas en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda, para tratar y acordar lo procedente, en orden a la ampliación de la zona regable en 27,4560 Has. a los efectos de la concesión de aguas del río Zadorra, actualmente en trámite, así como acordar también cuanto se relacione con la tramitación oficial de los expedientes concesionales y de constitución de la Comunidad.

La Puebla de Arganzón, a 18 de marzo de 1988. — El Presidente, Marcelino Ortiz de Zárate.

2114.—1.980,00